



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la modificación de los límites de gasto para que la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre pueda prestar los servicios de certificación de confianza a la Agencia Espacial Española

17 de septiembre de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, con el objetivo de que la Agencia Espacial Española tramite un encargo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT), para que ésta pueda emitir sus certificados.

La Agencia Espacial Española (AEE) se creó por la disposición adicional tercera de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Dicha Agencia, en el marco de desarrollo de sus funciones y competencias, debe prestar determinados servicios soportados por técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos aplicados a determinados procedimientos administrativos, debiendo contar con las debidas garantías de seguridad conformes con las disposiciones legales y garantizando la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de dichas técnicas y medios. Además, se requiere la identificación electrónica de la AEE y la autenticación del ejercicio de su competencia.

Para dar cobertura a los servicios mencionados, se requiere de un prestador de servicios de certificación de confianza, tal y como establece el Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo. En este sentido, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre–Real Casa de la Moneda (FNMT) está constituida como tal y, además, es medio propio de la Administración General del Estado y sus organismos y entes públicos.

Por este motivo, se plantea la suscripción de un encargo de la Agencia a la FNMT para la prestación de tales servicios, técnicos y de seguridad, aplicables a la certificación y firma electrónica y en el ámbito de la administración electrónica, con una duración de tres años y una compensación anual máxima de 1.500 euros para las anualidades de 2025, 2026 y 2027.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)